



AFIN N° 159 - 2020
Lima, 18 de junio de 2020.

Señora
VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público - OSITRAN
Presente.-

Referencia: Resolución de Consejo Directivo N° 0029-2020-CD-OSITRAN – Proyecto de procedimiento aplicable a las solicitudes de incremento de tarifas máximas formuladas por el concedente, en aplicación del apoyo por fuerza mayor estipulado en los contratos de concesión.

De nuestra consideración:

Mediante la presente le remitimos un cordial saludo y, a la vez, hacemos de vuestro conocimiento nuestra opinión sobre el Proyecto de procedimiento aplicable a las solicitudes de incremento de tarifas máximas formuladas por el concedente, en aplicación del apoyo por fuerza mayor estipulado en los contratos de concesión, publicado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0029-2020-CD-OSITRAN.

Sobre el particular, como comentario general, debemos indicar que no nos encontramos de acuerdo con que se indique, como única solución para la aplicación del apoyo por fuerza mayor, la necesidad del aumento de las tarifas.

Como es de su conocimiento, en la actualidad, venimos viviendo una de las peores crisis económicas que ha enfrentado el país, producto de la pandemia causada por el Covid-19. Esta situación ha llevado a que gran parte de la población pierda su empleo o vea mermados sus ingresos, así como a que muchas empresas hayan caído en la quiebra o se encuentren en proceso de reestructuración. En ese sentido, la medida propuesta por la mencionada norma llevaría a agravar aún más dicha situación de crisis, encareciendo el costo de las tarifas vinculadas a servicios de uso público, generando una mayor retracción de la demanda.

En ese sentido, como AFIN consideramos que deben explorarse otras alternativas para compensar la aplicación del apoyo por fuerza mayor.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar que el aumento de las tarifas en una situación como la que nos encontramos, además de los efectos ya descritos sobre la demanda, puede ocasionar una percepción negativa no solo hacia las empresas proveedoras de servicios públicos, sino al sistema en general, por lo que sugerimos realizar una evaluación más exhaustiva de las alternativas existentes en cada contrato de concesión.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


Leonie Roca
Presidenta